Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Notificación:	$18.000
Agencias en Derecho:	$700.000
Total:	$718.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00085 00
Sustanciación: 200

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $718.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 23
Fecha de notificación por estado 14/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4ef773c4955775fbdc509ef21f61554687a19a69a05567b97aa17152a0640e**
Documento generado en 13/02/2024 11:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica